PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 06 de mayo de 2025. Las 14h43. **VISTOS.-**

a) Acta de la diligencia de sorteo de peritos firmada por la suscrita jueza y la secretaria relatora del despacho[1].

b) Memorando Nro. TCE-UCS-2025-0108-M de 05 de mayo de 2025, suscrito por el licenciado Alex Germán Panizo Toapanta, analista de diseño gráfico del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual adjunta un (01) soporte digital[2].

En función de lo expuesto, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DEL PERITO EN EL ÁREA O PROFESIÓN DE "CRIMINALÍSTICA", ESPECIALIDAD DE "INFORMÁTICA FORENSE"

1.1 En atención al estado procesal de la causa, **designo** al señor **Carlos Francisco Osorio Vega** perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en el área o profesión "criminalística", especialidad "informática forense", cuyo objeto consiste en determinar "*Fecha original de publicación, Autenticidad del contenido, Metadata asociada, Vinculación con la cuenta @yadira_bayas, Verificación de eliminación posterior del contenido, Transcripción literal del contenido audiovisual, Identificación de funcionarios públicos participantes*" de varios enlaces publicados en la red social x, descritos en la denuncia.

1.2 Acorde a lo establecido en los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **dispone** que el perito designado, señor **Carlos Francisco Osorio Vega** acuda a este despacho ubicado en el séptimo piso de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para que se posesione ante esta juzgadora el día **08 de mayo de 2025,** a las **11h00**.

1.3 Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía y certificados de votación y de acreditación como perito. Se advierte que, en el caso de que no acuda

[1] Fs. 882-882 vuelta.
[2] Fs. 883-884.

en el día y hora señalados para su posesión, ni justifique su inasistencia se sentará la razón respectiva.

1.4 Una vez posesionado el perito, la secretaria relatora entregará al profesional el objeto de la pericia, para lo cual levantará la correspondiente acta entrega-recepción que se suscribirá por duplicado entre la secretaria relatora y el perito.

SEGUNDO.- ENTREGA DE INFORME PERICIAL Y COMPARECENCIA DEL PERITO EN LA AUDIENCIA

2.1 El informe pericial deberá ser entregado en el **plazo** de **(07) siete días,** contados a partir del día siguiente de la posesión, cumplirá con los elementos descritos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y será notificado a las partes procesales conforme lo establece el artículo 175, ibídem.

2.2 Lo dispuesto en el párrafo que antecede, deberá ser presentado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. En el caso de remitir documentos de forma digital, los mismos contendrán las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec", para el efecto se enviará a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.

2.3 La prueba pericial observará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas, la obligación del perito de concurrir a la audiencia oral única de prueba y alegatos para que sustente su informe, conteste el interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaren a presentar las partes procesales.

2.4 El denunciante, Edwin Eugenio Angulo, cubrirá los honorarios de la prueba pericial de acuerdo al último inciso del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en

las siguientes direcciones electrónicas: edwineugenio_45@yahoo.com y lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.

3.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya en las siguientes direcciones electrónicas y a su patrocinador: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.

3.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.

3.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las siguientes direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.

3.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

3.7 Al señor Carlos Francisco Osorio Vega, en calidad de perito designado en la siguiente dirección electrónica: carlosf841@yahoo.com .

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de mayo de 2025.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral